

Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI. Un análisis cuantitativo de la situación argentina en el contexto internacional.

María del Rosario Bouilly, Marta del Río, Nicolás Maggio.

Cita:

María del Rosario Bouilly, Marta del Río, Nicolás Maggio (2007). *Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI. Un análisis cuantitativo de la situación argentina en el contexto internacional. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/34>

“Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI. Un análisis cuantitativo de la situación argentina en el contexto internacional”

María del Rosario Bouilly, Marta del Río, Nicolás Maggio

Proyecto UBACyT S832, dirigido por Silvia Guemureman y Alcira Daroqui, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

rosariobouilly@hotmail.com

mdelrio@mail.fsoc.uba.ar

nmaggio@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El trabajo comienza con una serie de breves reflexiones acerca del sentido de la cárcel en su contexto de surgimiento así como en el contexto actual. Se plantean allí las justificaciones discursivas y las funciones sociales reales, tanto de la “cárcel originaria” como de la actual, que se retomarán hacia el final del trabajo.

A continuación, se esboza un panorama del fenómeno que motiva la primer serie de reflexiones: el fenómeno mundial de la hiper inflación carcelaria; la situación general de la población carcelaria mundial y su desarrollo en los últimos años. Se toman ciertos indicadores y se hace foco en la situación de la población carcelaria en América Latina.

Una vez planteado el contexto mundial y regional, se abordan las principales cifras del caso argentino. Se analiza la evolución de la población total de presos del país en los últimos años, se toman los casos de las provincias más significativas, y finalmente se abordan variables como sexo, situación procesal y edad. Respecto de la edad, se hace especial hincapié en la población joven.

Finalmente, el trabajo concluye con algunas reflexiones acerca del sentido de la cárcel en la Argentina actual a partir de la indagación sobre el reemplazo del “estado social” por el “estado penal” (Wacquant, 1999). Se sugiere también la problemática relación entre un sistema carcelario selectivo y en vertiginosa expansión, y el respeto de los derechos humanos de las poblaciones “privilegiadas” para el ingreso en dicho sistema, en el marco de un planteo de la cuestión social en términos de seguridad-inseguridad (reducida ésta al delito callejero violento).

LA CÁRCEL ORIGINARIA

La perspectiva sociológica sobre la que se debe basar un trabajo sobre la cárcel es aquella que comienza por historizarla, por relativizar social e históricamente dicha institución marcando su “fecha de nacimiento”. Dicho contexto de

surgimiento de la cárcel como forma de castigo generalizado se sitúa en los inicios del capitalismo en Occidente, contexto en el cual las formas del ejercicio del poder tradicionales (“poder de soberanía”) dejan de ser funcionales al orden socioeconómico que surge, dando lugar a la “disciplina” y la “biopolítica” como nuevas formas del ejercicio del poder (Foucault: 1992, 2001). En el caso de la disciplina, los estudios foucaultianos toman a la cárcel como uno de los reductos en que mejor se observan las características de un tipo de poder que circula por todo el espacio social. Esta perspectiva centra también su mirada en las funciones sociales de la cárcel en su contexto, en oposición a sus objetivos declarados, siendo las primeras las que podrían brindar una explicación sociológica del fenómeno, mientras que las últimas resultarán siempre en una mera justificación simbólica.

La justificación de la cárcel se ha basado desde su origen en presentarla como el dispositivo capaz de resocializar (y todos los postulados “re”: reeducar, reinsertar, etc) a los individuos peligrosos; “curarlos”, devolviéndolos sanos e inofensivos a la sociedad. Es allí donde se basa la idea de pena útil, siempre que sea administrada correctamente (de acuerdo con los mandatos de la “ciencia penitenciaria”).

Por otro lado, las perspectivas que nos interesan han planteado (también desde su nacimiento) que mientras que dichos objetivos nunca se alcanzan, la cárcel en realidad se mantiene al cumplir otras funciones sociales. Éstas tienen que ver, por un lado, con la producción de la “delincuencia”, tanto material como simbólicamente, en oposición al resto del universo de los “ilegalismos” (y la delincuencia como un producto que, también tanto material como simbólicamente, resulta fundamental para conservar el orden social). Por otro lado, las funciones sociales de la cárcel en relación con el contexto también se refieren a generar la adaptación de sus “clientes” a determinadas lógicas de trabajo así como de resguardo de nuevas formas de acumulación de la riqueza (Foucault, 1992). Entonces, el discurso de la “cura” en términos de un beneficio a todo el cuerpo social así como al individuo infractor encubre y legitima un dispositivo que, siendo funcional a los intereses dominantes, busca en realidad producir una clase obrera disciplinada, una subjetividad disciplinada.

Este es el contexto del nacimiento de la cárcel en tanto forma legal de castigo generalizado que, mientras desempeña las funciones sociales mencionadas, continúa justificándose sobre la idea de pena útil, centrándose en determinadas técnicas para transformar a los individuos. En dicho contexto, al responder a un modelo de inclusión (inclusión necesaria para la reproducción económica burguesa), la necesidad real de trabajadores dóciles contribuía a que se mantuviera de hecho el funcionamiento de la institución carcelaria, basándose en dichas técnicas (como el trabajo, la modulación de la pena, la administración minuciosa de los cuerpos en un tiempo y el espacio detalladamente programados, la educación, etc).

Ahora bien, prestando atención a los importantes cambios entre aquel contexto (el del surgimiento de la cárcel y el auge del capitalismo industrial en Occidente) y nuestra sociedad actual, para contextualizar de manera apropiada a nuestro objeto de estudio resulta imprescindible reflexionar sobre cuáles son las expresiones del castigo carcelario en las últimas décadas, cuál es su sentido y

cuáles sus objetivos (manifiestos o no). Así, para completar esta contextualización y presentación de la perspectiva desde la cual abordamos al objeto de estudio, es necesario reflexionar en los términos utilizados anteriormente acerca de la cárcel en una sociedad “neoliberal” y “periférica” de principios del siglo XXI.

LA CÁRCEL ACTUAL

A principios del siglo XXI encontramos que muchos de los cambios propuestos por el modelo neoliberal se han consolidado y naturalizado. Así, ante el mantenimiento en función de la cárcel como castigo generalizado en el marco de esta sociedad con claras diferencias con aquella sociedad moderna capitalista incipiente, es necesario plantearse ciertas preguntas acerca de la institución que nos ocupa: “su función social cambió?”; “su justificación discursiva cambió?”; y “su administración interna cambió?”. Si bien a primera vista podemos imaginar respuestas afirmativas, urge ensayar una explicación acerca de los sentidos de cada uno de los posibles cambios de estas tres variables, así como de las relaciones que mantienen entre sí.

En primer término, entre los cambios más importantes a los efectos de nuestro análisis debemos destacar la reestructuración del estado que cedió al mercado gran parte de las regulaciones; un mercado dominado por los grandes capitales financieros internacionales. En este escenario observamos un cambio de los objetivos del estado en términos de abandono de la construcción de integración y pertenencia comunitaria, mientras se focaliza en el aspecto represivo. Así, “en el cabaret de la globalización, el Estado realiza un strip-tease y al final de la función sólo le queda lo mínimo: el poder de la represión” (Bauman: 1999, p. 89). Entonces se plantea un escenario en que las políticas sociales dirigidas a los sectores más pobres de la sociedad abandonan los objetivos inclusivos y se vuelcan a su supervisión/represión. En este marco ciertos autores llaman la atención acerca de determinadas políticas que, surgidas (de los sectores más reaccionarios) de la sociedad estadounidense, se expanden por todo el mundo fundamentando (y naturalizando) este rumbo político: “(...) la doctrina de la “tolerancia cero”, instrumento de legitimación de la gestión policial y judicial de la pobreza que molesta (...) se propagó a través del planeta a una velocidad fulminante” (Wacquant: 1999, p. 32).

Entonces (en relación con nuestra primera pregunta) el autor citado argumenta que estas políticas en el caso norteamericano obedecen a una lógica segregacionista y retributiva, aunque también ligada a la producción de un tipo de sujeto social adaptado a las formas más precarias del trabajo asalariado y peor pago. Así, si bien por un lado “(...) la ‘tolerancia cero’ es el complemento policial indispensable del encarcelamiento en masa al que conduce la penalización de la miseria (...)”, por el otro la reconfiguración actual del castigo funciona para “(...) someter a las categorías refractarias al trabajo asalariado precario, reafirmar el imperativo del trabajo como norma cívica, depositar a las poblaciones supernumerarias (...)” (Wacquant: 1999, p. 50 y p. 110).

En nuestra realidad local, argumentaremos, este último punto (acerca del depósito y la segregación) es el que debemos relacionar con las políticas carcelarias. Podemos recordar que en las sociedades capitalistas cercanas al modelo de la

disciplina (simplificando y tomando como modelo Europa entre los siglos XVIII y XIX), las “(...) exclusiones del tráfico social eran por cierto intervenciones de corrección ortopédica sobre un cuerpo “enfermo”. Este cuerpo-tablero del ajedrez disciplinario no tenía lado de afuera. Recubría la entera superficie del espacio social. Es por eso por lo que aún las exclusiones eran percibidas desde una matriz general de la normalización y de la inclusión” (De Marinis: 1998, p. 33).

Por otro lado, en las sociedades actuales apreciamos la existencia de un amplio “afuera” de la exclusión, y que “el afuera es nebuloso”. Visto desde el “otro lado”, no se sabe a ciencia cierta qué sucede allí, donde se acumulan, se amontonan, sobreviven, invisibles para el resto, los excluidos, los expulsados, las figuras desdibujadas y borrosas de una peligrosidad abstracta que puede virtualmente explotar, en cualquier momento, y que a veces incluso lo hace” (De Marinis: 1998, p. 36). Lo dicho podría tratarse de la vida intra o extra muros pero siempre de los “clientes frecuentes” del sistema penal; siempre refiriéndonos a la gestión carcelaria de la miseria (Wacquant: 1999). En este sentido, la administración de la cárcel nos sigue sirviendo como observable del modo en que el poder es ejercido en la sociedad en general. Así, este “otro lado nebuloso” es lo que comunica a la cárcel con la gestión de la exclusión en la sociedad en general. De este modo, para analizar los cambios en la administración interna de la cárcel seguimos aquella propuesta foucaultiana que plantea una gran semejanza entre las formas del poder en las instituciones de castigo y en el resto de las instituciones en la sociedad (la idea de un poder –productivo- observable claramente en las instituciones de encierro, pero diseminado en todo el espacio social). En este sentido, una primera observación indica que, mientras que en el caso de las “sociedades disciplinarias” se disemina (y la cárcel sirve como un claro observable) la producción de sujetos dóciles, adaptados y adaptables a las variantes del mercado de trabajo capitalista, en las sociedades actuales debe tratarse de otro tipo de “sujeto a producir”.

Así, a partir tanto del marco expuesto como de nuestras observaciones acerca de la administración de hecho de la pena, podemos pensar que en el caso de la sociedad que nos toca analizar existen dispositivos de producción de “sujetos de la exclusión”. Con este concepto nos referimos a un tipo de sujeto cuya exclusión está naturalizada; un sujeto anulado en todos los aspectos de la vida ciudadana y que tiende a ser anulado en los aspectos de la vida social misma (de la vida en sociedad). Encontramos cierta correlación entre estos tipos de sujetos y determinadas características de la institución carcelaria expansiva y selectiva que nos toca analizar.

ALGUNAS CIFRAS DE LA CÁRCEL EN EL MUNDO DEL SIGLO XXI

Las cifras analizadas a continuación¹ dan un panorama sobre el aumento exponencial de la población carcelaria, fenómeno que se replica a nivel mundial y en casi todos los países. Para la confección de dicho panorama se toman ciertos grupos de países: en primer lugar se analizan los casos de los países con mayor población presa en el mundo; en segundo lugar, se analizan algunos países de la Europa Occidental (a los que desde estas latitudes estamos acostumbrados a mirar como exponentes del “progreso” y “bienestar”); a continuación observamos

ciertos casos atípicos (por ejemplo, Canadá); y finalmente nos centramos en una selección de países de América Latina.

La población carcelaria mundial se estima en los 9.250.000 presos (“International Centre for Prison Studies”). Esto equivale a casi tres veces la población total de un país como Uruguay, o el total de la población actual de Bolivia.

Dentro de esa inmensa masa de población carcelaria mundial, el país que más cantidad de presos tiene es Estados Unidos: alrededor de 2.200.000 personas presas. Aproximadamente un 0,75% de la población total de ese país está presa. Además, impacta el dato que indica que la población carcelaria de Estados Unidos concentra casi el 25% del total de población carcelaria mundial (mientras que dentro de la población total mundial la población de dicho país representa sólo el 4,5%). El segundo país con mayor población carcelaria en el mundo es Rusia, con 885.666 en 2007. Si bien al observar las poblaciones totales nos encontramos ante cifras impactantes y que motivan análisis de valor, es necesario adoptar el índice de presos cada 100.000 habitantes para poder comparar la magnitud del encarcelamiento en países con diversas poblaciones totales, así como la evolución de las poblaciones carcelarias en los mismos países. Así, en primer lugar analizamos la evolución de las poblaciones penitenciarias en cantidades totales de los 2 países con tasas de presos cada 100.000 habitantes más elevadas del mundo (Producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies” y Wacquant, 1999):

G01

Estados Unidos en 1975 tenía una población carcelaria de 380 mil personas, en 1985 la misma ascendía a 740 mil personas (Wacquant, 1999), en 1992 llegó a las 1.295.150, pasó en 2004 a 2.135.335 y a fines de 2005 llegó a las 2.193.798 personas presas. Estamos ante un incremento desde 1975 del 477,3% y sólo desde 1992 vemos un incremento del 69,4%.

Rusia pasó de 722.636 personas presas en 1992 a 847.004 en 2004 y a 885.666 a principios de 2007.

Gráficamente se aprecia de la mejor manera cuál es el sentido de las políticas penales en el “gran país del norte”, así como la distancia que guarda la evolución de su población carcelaria con el segundo país más encarcelador del mundo. Respecto de Estados Unidos muchos análisis son necesarios, pero en esta instancia nos limitaremos a tomar el caso como parámetro, además de tener en cuenta que se trata del mayor imperio del mundo y que como tal, como afirma Wacquant en *Las cárceles de la miseria*, ejerce la capacidad de exportación de sus políticas en general y las relacionadas con la *ley y orden* en particular.

A continuación apreciamos gráficamente la evolución de las poblaciones penitenciarias totales de España, Italia, Francia, Inglaterra y Japón (Producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”²):

G02

Inglaterra pasó de 44.719 presos en 1992 a 74.657 presos en 2004 y luego a 80.803 a principios de 2007 (un incremento del 80,7%). **Japón** pasó de 46.082 presos en 1992 a 76.413 presos en 2004 y luego a 79.052 en 2006 (un

incremento del 71,5%). **España** tenía 35.246 presos en 1992 y pasó a 59.224 en 2004 y luego a 65.566 a mediados de 2007 (registra un aumento del 86%). **Italia** pasó de 46.152 presos en 1992 a 56.090 presos en 2004 (incrementó su población carcelaria en un 21,5%), pero el dato de principios de 2007 muestra una población total de sólo 39.348 presos. **Francia** tenía 48.113 presos en 1992 y en 2004 tenía 55.028 para descender a 52.009 en 2006 (un incremento de sólo 8%). En este caso son muy llamativos el descenso entre 1998 y 2001 de 50.744 a 46.376 presos, el posterior ascenso abrupto entre 2001 y 2004 (cuando llega a los 55.028 presos), así como el descenso de los últimos dos años. A partir de este primer análisis nos queda claro que entre países de Europa Occidental y otros (como Japón), también de alto desarrollo económico, si bien existen diferencias considerables en sus tendencias de encarcelamiento, durante los primeros años del siglo XXI la tendencia general fue de un incremento considerable. Para completar el análisis debemos incluir la diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, para observar lo siguiente (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”):

G03

Por otro lado, para profundizar el argumento contra la idea de que se trata de un fenómeno mundial homogéneo y producto de causas que escapan así a la esfera de las políticas de cada uno de los países, es interesante incorporar al gráfico anterior los datos de un país como Canadá, que nos indican que el panorama general podría ser más diferente aún. **Canadá** pasó de 35.235 presos en 1992 a 34.244 presos en 2005 (un descenso del 2,8%). En cuanto a la diferencia en la evolución de la tasa de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, en Canadá disminuyó en un 13%. Se trata de un caso especialmente paradigmático porque, ubicado al lado del país más encarcelador del mundo, nos muestra cómo dicha tendencia puede ser inversa. Así, mostramos que la tendencia mundial al encarcelamiento masivo no es un hecho natural asimilable al cambio climático, sino que depende de orientaciones políticas (de política económica, social, políticas inclusivas o excluyentes, etc).

Para comenzar a acercarnos a la situación argentina, hacemos a continuación un breve recorrido por la situación de las poblaciones carcelarias en América Latina (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”³):

G04

Lo que apreciamos en el gráfico anterior es la vertiginosa evolución de las cantidades de presos en países como Brasil y México. **Brasil** pasó de 114.377 presos en 1992 a 331.457 en 2004 y luego a 401.236 en diciembre de 2006. Es un incremento del 250,8%; es decir: Brasil multiplicó su población carcelaria por 3,5 en sólo 14 años. **México** pasó de 85.712 presos en 1992 a 193.889 en 2004 y a 213.926 a principios de 2007 (un incremento del 149,6%); dos veces y media más. En cuanto a la diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, observamos lo siguiente (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”):

G05

En el gráfico que sigue, apreciamos la evolución de los países anteriores excluyendo los casos de Brasil y México, con una escala menor (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”):

G06

En síntesis: **Colombia** pasó de 33.491 presos en 1992 a 68.545 en 2004 y luego bajó a 60.070 en 2007 (un incremento en todo el período del 79,4%), **Argentina** pasó de 21.016 presos en 1992 a 54.472 en 2004 y a 55.423 a fines de 2005 (un incremento del 163,7%, sin contar las 7.934 personas privadas de libertad en comisarías o delegaciones de fuerzas de seguridad), **Chile** pasó de 20.989 presos en 1992 a 38.064 en 2004 y luego a 42.687 en 2007 (un incremento del 103,4%), y **Perú** pasó de 15.718 presos en 1992 a 31.352 en 2004 y luego a 38.231 en 2007 (un incremento del 143,2%). Mención aparte merece el caso de **Venezuela**, que pasó de 23.200 presos en 1993 a 19.853 en 2005 (este es uno de los casos en que las fechas de los datos disponibles difieren con el resto). Es decir, disminuyó su cantidad de presos en un 14,4% entre 1992 y 2005; así, es el único país de los estudiados en América Latina con una evolución negativa en su población penitenciaria⁴.

En cuanto a la diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, observamos lo siguiente (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”):

G07

Entre los años analizados Venezuela disminuyó en un tercio su tasa de presos cada 100.000 habitantes.

Finalmente, estudiamos los casos de los países con menores cantidades totales de presos:

Ecuador pasó de 7.998 presos en 1992 a 11.358 en 2004 y luego a 12.635 a fines de 2006 (+ 58%), **Bolivia** tenía 5.412 presos en 1996, pasó a tener 7.710 en 2005 y 7.682 a fines de 2006 (+ 41,9%). Sin embargo, lo más llamativo de los datos para este caso es el aumento de 6.867 a 9.145 entre 1998 y 2000, la posterior disminución hasta los 5.200 presos en 2002, y finalmente el ascenso hasta los 7.710 en 2005. Pareciera que la tendencia se revierte radicalmente cada 2 años. Por su parte, **Uruguay** pasó de 3.037 presos en 1992 a 7.100 en 2003 y 6.947 a fines de 2006 (+ 128,7%), y **Paraguay** tenía 2.972 presos en 1995 y pasó a 5.063 en 2003 y llegó a 6.275 en 2007 (+ 111,1%).

LA POBLACIÓN CARCELARIA ARGENTINA EN CIFRAS

En correspondencia con el contexto general mundial, el caso argentino muestra en qué medida se ha planteado e instalado una dirección en la que las políticas penales reemplazan a las políticas sociales (WACQUANT: 2000): se observa una clara inflación del sistema penal en su conjunto y dentro de éste una considerable expansión del subsistema carcelario, tanto en la construcción de cárceles como en la cantidad de la población privada de libertad.

Por otro lado, si comparamos estos primeros datos con las tasas de delito, lo que se observa en el caso argentino es que el gran incremento de la población penitenciaria no es acompañado por un crecimiento similar (y de hecho desde el año 2002 en muchas regiones del país se registra una disminución) de las tasas de delito (SNEEP, 2005). Paralelamente, las sucesivas reformas del estado que incrementaron presupuestos para las políticas penales implicaron entre otros importantes aspectos la reducción drástica de los presupuestos para áreas esenciales para el desarrollo social como salud, educación, vivienda, y demás instancias de “inclusión social”.

En términos de población penitenciaria nacional, el país registraba a fines de 2005 un total de 55.423 personas presas, a las que se sumaban (a fines de ese año) 7.934 personas en “en comisarías o delegaciones de fuerzas de seguridad”. Esto compone una **población total detenida de 63.357 personas**, equivalente a una **tasa de presos cada 100.000 habitantes de 163** (sobre una población total de 38,9 millones de habitantes).

Dicha tasa ubica a la Argentina en el marco internacional en el lugar número 75 entre los 216 países relevados por el *International Centre for Prison Studies*, es decir: la Argentina está cerca del primer tercio de los países más encarceladores del mundo, con una tasa más elevada que la de países como Inglaterra, España, Colombia, Perú, etc.

A continuación presentamos un cuadro⁵ que muestra la evolución de la población penitenciaria nacional desde el año 1997 hasta 2005, desagregando cada provincia y el Servicio Penitenciario Federal⁶, y un gráfico que muestra la evolución de la población penitenciaria del total del país (fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena -SNEEP-, 2005):

G08

G09

Vemos que en los 8 años que van de 1997 a 2005 la población carcelaria del país se ha incrementado en un 86,7%. Esto representa un incremento del 10,8% anual, destacando que en estas cifras no figuran las 7.934 personas presas “en comisarías o delegaciones de fuerzas de seguridad”.

A partir del cuadro anterior surgen los datos sobre evolución de las poblaciones presas totales entre 1997 y 2005 de ciertas provincias que se muestran a continuación. Allí se observa la evolución de la población penitenciaria del SPF y las provincias que muestran mayor cantidad total de presos así como los mayores incrementos (producido a partir de datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena –SNEEP-, 2005):

G10

La columna “variación” registra la variación de las poblaciones penitenciarias totales de cada provincia en los años estudiados, según lo cual observamos que las provincias cuyas poblaciones penitenciarias se han incrementado más son: Buenos Aires, Mendoza y Córdoba (seguida por el SPF). Se trata de las provincias con mayor población general, excepto por el caso de Santa Cruz que lo incluimos por el hecho de registrar variaciones notoriamente abruptas.

El gráfico siguiente está planteado con una escala (cada 1000 presos) que nos permite apreciar la evolución de la población penitenciaria de la provincia de Buenos Aires (línea roja). Se destaca el incremento del 114,5% en la cantidad de presos en Buenos Aires. Esto representa un incremento anual del 14,3%. Llama mucho la atención el aumento de más de 4.000 presos entre 2002 y 2003: (producido a partir de datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena –SNEEP-, 2005).

G11

En el cuadro que sigue cambia la escala (cada 500 presos) y el máximo (lo que excluye a Buenos Aires), cosa que nos permite apreciar el incremento que registra la población carcelaria del SPF y de la provincia de Córdoba. En el caso del SPF se trata de un incremento del 55,8% (línea verde oscuro), mientras que para Córdoba el incremento es del 67% (línea verde claro).

G12

Finalmente, en el gráfico que sigue la menor escala nos permite ver los desarrollos de las poblaciones penitenciarias del resto de las provincias seleccionadas arriba. La línea roja representa a la población carcelaria de Santa Fe, que sufrió un incremento del 44,7%. La línea azul muestra el pronunciado incremento de los presos en la provincia de Mendoza: un 103%. Por último, Santa Cruz pasa de 93 a 609 presos entre 2000 y 2001, para volver a descender a 140 en 2002, sube nuevamente hasta los 262 presos en 2003 y en 2005 registra un nuevo descenso hasta los 116 presos.

G13

Por último, para completar la comparación entre las provincias que estuvimos estudiando, es importante observar los datos en términos de tasas cada 100.000 habitantes (dato extraído del “Informe sobre el sistema penitenciario argentino”, del SNEEP, que cuenta con datos hasta 2003). En este sentido, se observa que las provincias con tasas de encarcelamiento más altas son Neuquén, Córdoba, Buenos Aires, Mendoza y Salta, y todas están muy por encima de la media nacional (140 en 2003 y sin incluir “otros centros de detención”).

G14

Mención especial merece el caso del SPF, que figura con una tasa sólo de 25,5 presos cada 100.000 habitantes. El error aquí radica en que para obtener esa cifra se toma el dato de la población total del país. Esto explica que sea una cifra tan baja. En cambio, para construir un dato más cercano a la realidad (sin poder hablar de precisión) habría que: por un lado, tomar solamente la población total de la Ciudad de Buenos Aires; y por el otro, restar a la población penitenciaria del SPF aquellos presos por delitos federales cometidos fuera de la ciudad de Buenos Aires. Según los datos que publica el SNEEP en el “Informe del total de la República Argentina”, basado en el censo 2004, los presos correspondientes a la jurisdicción judicial federal son 4.087. De esta manera, si restamos a los 9.738

presos del SPF aquellos que pertenecen a la jurisdicción judicial federal, tendremos un aproximado de los presos del SPF por delitos cometidos en la Ciudad de Buenos Aires, cifra a la que debiéramos sumarle los presos por delitos federales cometidos en la Ciudad de Buenos Aires (un estimado de 323 personas). Así, la cifra aproximada de presos de la **ciudad de Buenos Aires** sería de 5974, lo que arroja una tasa de **199,1 presos por cada 100.000 habitantes**, cifra bastante más alta que las de las provincias de Buenos Aires y Córdoba. La reflexión nos parece interesante en términos de marcar las diversas utilidades y manipulaciones posibles de las cifras.

A partir de los datos compilados hasta aquí, proponemos comenzar a hacer ciertas interpretaciones. En primer lugar, el gran incremento de la población carcelaria podría deberse a un aumento de las tasas de delitos, o a un cambio en las políticas penales (por ejemplo, la sanción en implementación de leyes más punitivas). Para responder a este punto presentamos una comparación entre la variación de la población carcelaria nacional y las variaciones en las tasas de delitos para los mismos años. En el total del país, vemos claramente que las evoluciones dejan de coincidir sobre todo después del año 2002 (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena -SNEEP-, 2004):

G15

G16

En el caso de la provincia de Buenos Aires, la provincia con más cantidad de presos y una de las que registra un mayor incremento proporcional, observamos la correlación:

G17

G18

Se aprecia claramente que a partir del año 2002 la tendencia de la tasa de delitos se revierte comenzando a descender, mientras que en ese mismo período de descenso de la tasa de delitos se registra la mayor alza en los encarcelamientos. Sin entrar en este momento en cada caso, podemos afirmar que el mismo fenómeno se repite para el resto de las jurisdicciones estudiadas. Es decir, a una disminución de la tasa de delitos el estado responde con un incremento en la población carcelaria.

Por último, pensando la población carcelaria en cifras sugerimos aquí el esbozo de algunas líneas importantes en el sentido de la lectura de la **composición** de dicha población⁷.

Situación Procesal

En primer lugar, consideramos fundamental conocer las proporciones entre procesados y condenados. Este dato tiene utilidad para adoptar una mirada del Sistema Penal en su conjunto (más allá del sistema carcelario), al incorporar al análisis la responsabilidad del Poder Judicial en la situación que venimos

describiendo. Para el total del país, en la Argentina dicha proporción es la siguiente: **57% procesados, 37% condenados**, y el 6% de “inimputables, menores o sin discriminar” (según datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena –SNEEP-, 2005). Mención aparte merece la provincia de Buenos Aires, con la mayor proporción de procesados: 81%. Además de Buenos Aires, la única jurisdicción con mayor proporción de procesados que condenados es el SPF.

Por último, para el caso del SPF contamos con la desagregación que nos indica por sexo la proporción de condenados y procesados. Los datos son:

G19

G20

Fuente: Observatorio de Prisiones, Procuración Penitenciaria Federal (datos a junio de 2006)⁸

Esta desproporción entre mujeres y hombres procesados (en perjuicio de las primeras), avala la hipótesis acerca de la existencia de poblaciones sobre vulneradas al interior de la cárcel⁹. También resulta interesante comparar la proporción de procesados y condenados de la Argentina con aquella de algunos países del mundo mencionados en el apartado anterior. Así, vemos que en cuanto a proporción de procesados, la Argentina se ubica en el puesto número 33 del total de 216 países en los registros del Internacional Centre for Prison Studies (producido a partir de datos del “International Centre for Prison Studies”):

G21

Es interesante observar que nuestro país está casi dentro del primer decil de los países con mayor proporción de procesados del mundo. Por otro lado, para el caso de los procesados vemos que en América Latina hay una mayor de la población carcelaria en esta condición que en otras regiones del mundo:

G22

Son particularmente elevadas las proporciones de Bolivia, Perú, Paraguay, Uruguay, Ecuador y Argentina dentro del panorama mundial.

El último dato que proponemos trabajar aquí acerca de la composición de la población presa es la edad. En este sentido, conocemos la sobre representación que tienen los jóvenes como clientes del sistema penal en general, y en particular de las políticas de “tolerancia cero” o las campañas de “ley y orden”. En el caso del total del país los datos indicados en el censo penitenciario 2005 son los siguientes:

G23

Vemos que el 28% de los presos de todo el país tienen entre 18 y 24 años, mientras que **el 70% de los presos de todo el país tienen entre 18 y 34 años**. A partir de este dato y teniendo en cuenta que la selectividad del control social penal

como una de sus características constitutivas indica que éste se orienta a seleccionar como sus “clientes prioritarios” a los jóvenes de los sectores de menores recursos de la sociedad, a continuación se produce el dato de la tasa de presos cada 100.000 habitantes para dichas poblaciones.

En este sentido, en primer lugar debemos conocer las cantidades totales de las poblaciones jóvenes (según el agrupamiento de edad hecho en el censo penitenciario) y de menores recursos. Así, conocemos que según datos del censo de 2001 publicados por el INDEC¹⁰ las personas entre 18 y 34 años en el total del país en el año 2001 eran 9.525.915. Se trata sólo del 26,3% de la población del país, mientras que dicho grupo heterógeno representa el 70% de la población carcelaria. Suponiendo los mismos porcentajes, para la población estimada en 2004 (38.000.000) las personas entre 18 y 34 años en el total del país eran 9.994.000. Si consideramos los presos en “otros centros de detención” distribuidos según los mismos porcentajes que los presos en cárceles¹¹, tenemos 44.634 presos entre 18 y 34 años en todo el país. Esto indica que **la tasa de presos cada 100.000 habitantes en el grupo heterógeno entre 18 y 34 años es de: 446,6** (mientras que para la población general dicha tasa es de 171).

Para seguir precisando nuestro análisis en las poblaciones selectivamente destinatarias del control social penal y particularmente la cárcel, conocemos que según cifras oficiales en 2004 el 30% de los hogares del país era pobre (según el índice de “línea de pobreza”). Si aplicamos ese porcentaje a los grupos heterógenos trabajados arriba, obtenemos que en 2004 había aproximadamente 2.857.774 personas entre 18 y 34 años pobres (en el total del país). Por otro lado, sabemos que la gran mayoría de personas presas es pobre. Así, si consideramos que el 95% de las personas presas son pobres tenemos 42.402 personas pobres presas entre 18 y 34 años.

Finalmente, podemos concluir que recalculando la tasa de encarcelamiento en la población realmente destinataria de la cárcel, llegamos a una **tasa de presos cada 100.000 habitantes** en la población de personas **pobres entre 18 y 34 años** en 2004 de: **1.483,7 (1,5%)**. Esto es aproximadamente 9 veces más que la tasa para toda la población nacional (163 cada 100.000 habitantes).

REFLEXIONES FINALES

A lo largo del trabajo hemos analizado el incremento vertiginoso de la población penitenciaria en diversos países del mundo en los últimos años, comprobando que se trata de un fenómeno global. Del mismo modo, destacamos aquellos países del mundo en los que las personas presas han aumentado más, mientras que por otro lado, hemos también distinguido ciertos casos atípicos que llaman la atención acerca de la diversidad dirección de las políticas penales posibles.

En segundo lugar nos centramos en las poblaciones presas en las cárceles latinoamericanas, comprobando que nuestra región del mundo responde a las corrientes punitivas globales (encabezadas por Estados Unidos). Marcamos que en dicho contexto regional, la Argentina se destaca como segundo país con mayor crecimiento de la población carcelaria, tanto en términos de tasa de presos cada 100.000 habitantes como en cantidades totales. Por otro lado, hemos

llamado la atención sobre el hecho de que en la región en general la proporción de personas presas en carácter de procesados es mayor que en otras latitudes. Finalmente, abordamos con mayor detalle ciertos aspectos cuantitativos de la población penitenciaria Argentina. Alertamos acerca del incremento tanto de la cantidad de presos como de la tasa cada 100.000 habitantes en general, y en determinadas provincias en particular. Del mismo modo, hicimos hincapié en la desconexión existente entre dichos incrementos y las tasas de delitos (que en los últimos años analizados registraron descensos). Y por último, analizamos y produjimos cifras acerca de las poblaciones sobre representadas en la cárcel: los jóvenes provenientes de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Retomando nuestras primeras reflexiones acerca de la cárcel actual comprobamos que en esta sociedad que ha abandonado el modelo de la contención, abandonada ya la decisión política y las políticas económicas de la contención de los sectores de menores recursos, la cárcel expandida es altamente selectiva en cuanto a las poblaciones que encierra. La hipótesis planteada y corroborada estadísticamente acerca de la selectividad del sistema penal y carcelario en particular, pone la mirada en la gestión penal y penitenciaria de la pobreza en los estados que siguen el modelo neoliberal. Así, podemos argumentar que este modelo de cárcel cuya población a nivel mundial se expande rápidamente consiste en la cristalización de procesos sociales macro de exclusión de determinados grupos de poblaciones, convertidas en excedentes, sobrantes, residuales (Bauman, 2005).

Aquí podríamos proponer una diferencia con Wacquant (en cuanto a su planteo de la política penitenciaria como una política económica orientada a la incorporación forzosa de los sectores más pobres a un mercado laboral precario, mal pago y desregulado): en el caso de las sociedades “tercermundistas” que han adoptado las políticas de “apertura de mercado” y sumisión a los poderes de los poderosos en el mercado, tal mercado laboral precario es el que expulsa a los excluidos de nuestra sociedad. En este caso los marginados no son aquellos que han perdido los privilegios del mercado laboral capitalista formal, regulado, etc, sino aquellos que están fuera de cualquier tipo de mercado; sólo son clientes del sistema penal; sólo cuentan con privilegios en el mercado de castigos que la sociedad produce masivamente. Sostenemos que se trata de un estado de “inseguridad” y de “exclusión” en un sentido diferente del que se puede plantear, por ejemplo, en las economías europeas y norteamericana. En este caso, la cárcel no podría funcionar para forzar a sus clientes a incorporarse a un mercado laboral que ha expulsado sin retorno incluso a la generación anterior de los actuales destinatarios de las políticas carcelarias.

En nuestros días, los designados como “delincuentes” son sólo aquellos que nos amenazan con delitos violentos, no hay amenaza política, la peligrosidad está encarnada en determinados sujetos de determinados sectores cada vez menos necesarios, cada vez más extraños, más extranjeros, como afirman Bauman o Agamben. En este sentido el sistema penal se ha constituido en operador e instrumento fundamental de las políticas de ley y orden: apelando a estrategias y políticas respaldadas en el necesario fortalecimiento y expansión del sistema penal, así se crean entonces nuevos cuerpos policiales, se aumentan el número de efectivos, se amplían las facultades policiales sin control jurisdiccional, se elevan los presupuestos de las distintas fuerzas de seguridad interna, se crean

nuevos juzgados, fiscalías, se aumenta el personal judicial, se votan leyes incrementando las penas, se promueve mediante fallos judiciales el mayor tiempo de permanencia de presos y presas en las cárceles, no se otorgan excarcelaciones y se construyen más cárceles con modernos sistemas de máxima seguridad. Dichas políticas en nuestros días avanzan sobre la constitución de una lógica de guerra en el marco de lo que se denomina combate al delito. Es en este sentido que planteamos indagar sobre la nueva función que estaría cumpliendo la cárcel: la cristalización o perpetuación de la exclusión de sus clientes-productos, mediante la confirmación de su anulación social, económica, cultural y personal; y en muchos casos directamente su eliminación física (su anulación vital)¹².

BIBLIOGRAFÍA

- BAUMAN, ZYGMUNT (1999)**, *La globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires, FCE.
- BAUMAN, Zygmunt (2005)**: *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- CAIMARI, Lila (2004)**: *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880-1955*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- CASTEL R. (2004)**, *La inseguridad social*, Ed. Manantial, Buenos Aires, 2004.
- CHRISTIE, Nils (1984)**: *Los límites del dolor*, Fondo de Cultura Económica, Mexico.
- COHEN, S. (1988)**: *Visiones del Control Social*. PPU (Promociones y Publicaciones Universitarias) Barcelona.
- DAROQUI, A. (2002)** *La cárcel del presente su "sentido" como práctica de secuestro institucional.*, en *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Ed. Manantial.
- DAROQUI, A. et al**, *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio jurídica*. Ediciones del país. Buenos Aires, 2006.
- DE MARINIS, P (1998)**: *La espacialidad del ojo miope (del poder) (Dos ejercicios de cartografía postsocial)*, en *Archipiélago, Cuadernos de crítica de la cultura*, N° 34-35, Barcelona, pp. 32-43.
- FEELEY, Malcom y SIMON, Jonhatan (1995)**: "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias", en: *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales* Número 6-7: Bs. As.
- FERRAJOLI, L. (1986)**: 'El derecho penal mínimo'; en: *Poder y Control* n°0, Barcelona, PPU (pp. 25-48)
- FOUCAULT, M. (1992)**: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Ed. Siglo XXI Madrid
- FOUCAULT, M. (2001)**: *Defender la sociedad*, FCE, México, 2001.
- GARLAND, D. (1999)** "Castigo y Sociedad Moderna", Siglo XXI Editores, México.
- GARLAND, D (2005)** "La Cultura del Control, Crimen y orden social en la sociedad contemporánea", editorial Gedisa, España
- GOFFMAN, E. (1980)**: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los Enfermos Mentales*. Amorrortu Editores. Buenos Aires.
- MATTHEWS ROGER: (2003)** "Pagando Tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento". Ediciones Bellaterra, Barcelona.

RUSCHE, G./KIRCHHEIMER, O.(1984) *Penas y Estructura Social*. Temis. Bogotá.
WACQUANT, L. (2000): *Las cárceles de la miseria*. Ed. Manantial. Buenos Aires
YOUNG, J. (2003) “La Sociedad Excluyente: Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía”, Editorial Marcial Pons, Barcelona.

¹ En este análisis se trabaja principalmente a partir de los datos sobre población carcelaria mundial elaborados por el “International Centre for Prison Studies”, centro de investigación de la universidad londinense “King’s College London”. A partir de sus compilaciones y procesamientos de información sobre los sistemas penitenciarios de todo el mundo se han elaborado algunas series y comparaciones, y se han corroborado o actualizado los datos de algunos países en los que éstos están públicamente disponibles.

² Nota: para la confección del cuadro anterior (así como los subsiguientes) algunos datos de cantidades o fechas se han tomado aproximados, para permitir que coincida la forma de los datos para todos los países.

³ IDEM

⁴ Sin embargo, lo que más llama la atención de la serie de Venezuela es que, según los datos brindados por el “International Centre for Prison Studies”, su población carcelaria pasó de 24.710 en 1998 a 14.196 en el año 2000. Queda indagar los motivos de esto, así como estudiar la particular relación entre sistema penal y gobernabilidad en ese país.

⁵ El mismo así como toda la información oficial utilizada en este trabajo son tomados del Informe 2005 del “Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)”, de la Dirección Nacional de Política Criminal, Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

⁶ El Servicio Penitenciario Federal (SPF) aloja a las personas privadas de libertad que han cometido delitos en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) y/o aquellos que han cometido “delitos federales” (como por ejemplo, los delitos relacionados con drogas). También cabe mencionar que en los servicios penitenciarios provinciales se alojan algunos presos federales, así como el SPF aloja en ciertos casos a presos provinciales.

⁷ Para abordar este tema es importante revisar nuevamente las características de la fuente. En este caso, el SNEEP trabaja con datos que surgen del censo penitenciario (un censo que se hace en los centros de detención, anualmente a toda la población detenida). Es decir, a los presos les preguntaron por sus propias características (en el caso de los datos que trabajamos nosotros, situación procesal y edad) y con las respuestas construyeron los datos que publican. En otras palabras: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la mejor forma que tiene de conocer la edad y la situación procesal de los presos que tiene a su cargo es ir a preguntarles, y transcribir lo que responden. El problema que tiene esto es que hay muchos motivos por los cuales las respuestas de los presos pueden no ser certeras (desde su intento de presentar una determinada imagen ante el encuestador, hasta desconocimiento, etc). Por otro lado, sí deberían ser certeros los datos de cada establecimiento penitenciario acerca de los delitos imputados a cada uno de sus “clientes”.

⁸ Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Federal, junio de 2006 (<http://www.ppn.gov.ar/>).

⁹ Hipótesis desarrollada en el libro “Voces del encierro. Mujeres y jóvenes presos en la Argentina”, Daroqui et al.

¹⁰ El INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (<http://www.indec.mecon.ar>), realiza un censo nacional cada 10 años. El último censo se hizo en el año 2001 y en base a ello publica datos sobre proyecciones poblacionales.

¹¹ Aunque en realidad debemos pensar que la población presa en “comisarías y otros centros de detención” son en su gran mayoría jóvenes.

¹² En el caso de las poblaciones carcelarias quedan por analizar en este sentido las alarmantes cifras acerca de los muertos dentro de los penales, tanto directamente por parte del personal “encargado de la seguridad interna”, como por peleas entre presos (ignoradas, permitidas o administradas por parte del personal penitenciario), por enfermedades contraídas en la cárcel, por falta de tratamiento médico, y por condiciones de vida intramuros infra humanas en general.